



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS – REQUERIMIENTO DE BIENES



Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION
Meta presupuestaria:	0216
Actividad del POI:	-
Contribución al PPR:	-
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MANUALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)

El presente Requerimiento tiene como finalidad contar con la Adquisición de (HERRAMIENTAS MANUALES), lo cual serán utilizados para la ejecución de las diferentes partidas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", CUI 2628222

II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Churcampa, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público por autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindarios, promueve la adecuada presentación de los servidores públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la suscripción territorial de su respectiva jurisdicción, así mismo le es aplicable, en el pertinente, la construcción política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestales para la obra" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE CHURCAMP DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (Obligatoria)



OBJETIVO GENERAL:

Adquirir el BIEN DE HERRAMIENTAS MANUALES puesto en la ejecución de la actividad que garantice un trabajo de seguridad y calidad durante la ejecución de la actividad.

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
01	➤ PICO DE ACERO CON MANGO DE MADERA (SEGÚN EXPEDIENTE: PICO INC/MANGO) Características: <ul style="list-style-type: none"> • Material de la cabeza: Acero al carbono forjado y templado • Material del mango: Madera dura • Longitud total: Aproximadamente 90 – 100 cm 	UND	3.00



		<ul style="list-style-type: none">• Peso de la cabeza: 2.5 a 3.0 kg• Tipo de punta: Una punta aguda y otra plana (azada)• Uso: Excavación, remoción de tierra, piedras o materiales duros en obras civiles			
02	➤	PALA TIPO CUCHARA DE METAL CON MANGO DE MADERA (SEGÚN EXPEDIENTE: LAMPA) Características: <ul style="list-style-type: none">• Material de la pala: Acero al carbono templado• Material del mango: Madera dura• Longitud total: Aproximadamente 1.10 – 1.20 m• Tipo de hoja: Cóncava o cuadrada, con borde afilado• Acabado: Pintura anticorrosiva o galvanizado• Uso: Excavación, carga y movimiento de tierra, arena o materiales sueltos en obras civiles		UND	3.00 ✓
03	➤	BERRETA DE FIERRO 1 in X 1.60 m (SEGÚN EXPEDIENTE: BARRETA) Características: <ul style="list-style-type: none">• Material: Acero al carbono forjado y templado• Longitud: 1.50 – 1.80 m• Diámetro: 25 – 32 mm• Peso aproximado: 6 – 8 kg• Extremos: Un extremo en punta y otro plano o cincelado• Acabado: Superficie pintada o pavonada para protección anticorrosiva• Uso: Palanca o herramienta para romper, levantar o aflojar materiales duros en trabajos de excavación o demolición		UND	1.00 ✓
04	➤	CIZALLA DE ACERO 12 in (SEGÚN EXPEDIENTE: CIZALLA) Características: <ul style="list-style-type: none">• Material del cuerpo: Acero al carbono forjado o acero aleado		UND	1.00 ✓





	<ul style="list-style-type: none">• Material de las cuchillas: Acero templado de alta resistencia• Longitud total: 18" a 36" (según capacidad)• Capacidad de corte: Varillas de acero hasta 3/8" o 1/2" (según modelo)• Mangos: Tubulares, recubiertos con material antideslizante• Tipo de corte: Manual, de acción por palanca• Uso: Corte de varillas, pernos o barras metálicas en trabajos de construcción			
05	<p>➤ CARRETILLA DE METAL TIPO BUGUI (MENOR A 1/4 UIT) DE 4 ft3 (SEGÚN EXPEDIENTE: CARRETILLA BUGGY)</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material de la estructura: Acero reforzado o tubular pintado anticorrosivo• Material de la tolva: Acero galvanizado o lámina de acero pintado• Capacidad de carga: 5 a 6 pies cúbicos (aprox. 80 – 100 litros)• Número de ruedas: 1 rueda neumática (16" o 18") con llanta metálica• Mangos: Metálico con empuñaduras ergonómicas• Acabado: Pintura horneada resistente a la oxidación• Uso: Transporte manual de materiales (arena, grava, concreto, escombros) en obras de construcción		UND	3.00 ✓
06	<p>➤ MARTILLO PARA CARPINTERO DE 33.5 cm CON UÑA SACACLAVO (SEGÚN EXPEDIENTE: MARTILLO CABO DE MADERA)</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material de la cabeza: Acero al carbono forjado y templado• Material del cabo: Madera dura (roble, eucalipto o fresno) pulida		UND	3.00 ✓

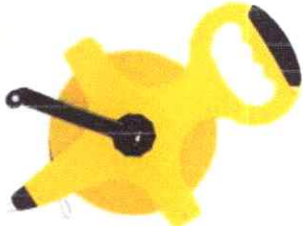




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

	<ul style="list-style-type: none">• Longitud total: 30 – 35 cm• Peso de la cabeza: 0.5 – 1.0 kg (según modelo)• Tipo de cabeza: Plana por un lado y con uña o bola en el otro extremo (según uso)• Fijación del cabo: Ajuste a presión con cuña metálica• Uso: Golpeo, clavado y ajuste de piezas en trabajos de carpintería o construcción			
07	<p>➤ WINCHA DE METAL 5 m (SEGÚN EXPEDIENTE: FLEXOMETRO) Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Material de la cinta: Acero templado o fibra de vidrio recubierta• Longitud: 3 m, 5 m o 8 m (según modelo)• Ancho de la cinta: 16 – 25 mm• Graduación: Milimétrica y en pulgadas, con números grabados o impresos• Carcasa: Plástico ABS o metálica, con revestimiento antideslizante• Sistema de retroceso: Automático con freno o bloqueo manual• Clip de sujeción: Metálico para cinturón• Uso: Medición lineal en trabajos de construcción, carpintería o topografía	UND	4.00	✓
08	<p>➤ WINCHA DE LONA DE 50 m (SEGÚN EXPEDIENTE: WINCHA X 50 MTS) Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Longitud: 50 metros• Material de la cinta: Cinta reforzada con fibra de vidrio recubierta• Ancho de la cinta: 10 – 13 mm• Graduación: En metros, centímetros y milímetros• Carcasa: Plástico ABS o metálica, resistente a impactos• Manivela: Rebatible para enrollado rápido• Punta de sujeción: Anillo o gancho metálico• Precisión: ± 0.5 mm/m (según norma de fabricación)• Uso: Medición de longitudes y distancias en obras, replanteos y topografía 	UND	1.00	✓
09	<p>➤ RASTRILLO DE METAL 14 DIENTES 110 cm (SEGÚN EXPEDIENTE: RASTRILLO) Características:</p>	UND	5.00	✓

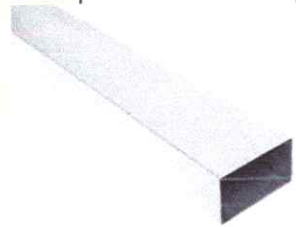




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



	<ul style="list-style-type: none"> • Material del cabezal: Acero al carbono o acero templado • Número de dientes: 12 a 16 dientes (según modelo) • Material del mango: Madera dura o tubular metálico • Longitud total: 1.20 – 1.50 m • Acabado: Pintura anticorrosiva o galvanizado • Tipo de unión: Cabezal fijado al mango mediante tornillo o remache • Uso: Nivelación, recolección y extendido de tierra, arena o grava en obras y jardinería 		
10	<p>➤ REGLA DE ALUMINIO DE USO EN LA CONSTRUCCION 3 in X 1 1/2 in X 6 m (SEGÚN EXPEDIENTE: REGLA DE ALUMINIO DE 1 1/2" X 3" X 6M)</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Material: Aluminio extruido de alta resistencia • Dimensiones: 1½" x 3" x 6 metros de longitud • Espesor del perfil: 2 – 3 mm (según fabricante) • Forma del perfil: Rectangular hueco o en "H" (según modelo) • Peso aproximado: 4 – 6 kg (según sección y espesor) • Acabado: Superficie anodizada o pulida, resistente a la corrosión • Tolerancias dimensionales: Según norma ASTM B221 • Uso: Regla de nivelación en obras civiles, especialmente en tarrajeo, pisos y encofrado 	UND	4.00 ✓

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

Imagen referencial

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

✓ Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

CONDICIONAMIENTO Y MONTAJE (DE CORRESPONDER)

No corresponde

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

No corresponde

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

GARANTIA COMERCIAL

No corresponde.

MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

PERFIL DE PROVEEDORES

El proveedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad

- Ser persona natural o persona jurídica.
- Empresas del giro de negocios.
- Tener Registro único de contribuyente (RUC) activo.
- Tener Registro nacional de proveedores (RNP) vigente.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado
- Tener CCI para el pago

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)

Lugar: El bien será entregado en el Almacén de la obra.

Plazo: El plazo de entrega del bien será 02 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la adquisición de bienes será otorgada mediante informe de conformidad por el Residente de Obra, Inspector de obra, del Área usuaria y la previa verificación de los bienes por el responsable de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Obra previa conformidad del Residente de Obra, Inspector de Obra y del Área usuaria

Según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien(es) ofertado(s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Para el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XIV. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

No corresponde

XV. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento.

XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



[Handwritten Signature]
 Ing. Mauro Huacho Huincho
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP 268101

Firma y Sello del Área Usuaria